

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID).**ASISTENTES:****ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. PABLO MARTÍN CABEZUELA.

CONCEJALES:

D. GUILLERMO YUSTE PEREZ (ACS)
D. JUAN JOSE DE FRANCISCO
SÁNCHEZ (PP)
D^a MARIA LUISA PEREZ BERNABEU
(P.P).
D. RUBEN LASTRAS ESCOLANO (P.P)
D^a ROSA M^a CARREÑO GOMEZ (P.P.)
D. JOSE LUIS GARCIA SÁNCHEZ
(PSOE)
D. VALENTIN GOMEZ GOMEZ.(PSOE)
D^a MARIA LUZ LASTRAS PARRAS
(PSOE).
D^a MARIA DEL CARMEN PARRAS
GOMEZ (PSOE).
D. JESÚS JULIAN CORREDOR
ARRIBAS (PSOE).
D. JULIO DEZA GOMEZ (PSOE).
D^a MONSERRAT CABRERO MONTERO
(Concejala no adscrita).

SECRETARIA DEL PLENO:

D^a. VANESA PÉREZ VIDAL.
Vicesecretaria - Interventora Municipal.

**ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO MUNICIPAL EL
VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL
ONCE.**

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las catorce horas del día veintiséis de abril de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pablo Martín Cabezuela, se constituyó el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria convocada previamente.

Actuó como Secretaria de la sesión, la Vicesecretaria – Interventora del Ayuntamiento D^a. VANESA PÉREZ VIDAL.

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de los miembros de las Mesas Electorales.
- 2º Aprobación, si procede, de la conformidad a la revisión del canon a satisfacer por la Mercantil Iberdrola Distribución SAU por la ocupación temporal de terrenos en el monte “Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente”.
- 3º Aprobación, si procede, de la devolución de los terrenos cedido para la instalación de Repetidor de Televisión del “Canto del Guarro” a sus propietarios.
- 4º Aprobación si procede del Expediente de Modificación de créditos nº 002/2011 Suplemento de Crédito.
- 5º Aprobación, si procede del Expediente de Modificación de créditos nº 003/2011 Suplemento de Crédito.
- 6º Aprobación, si procede de la propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

1º Elección de los miembros de las Mesas Electorales.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Vamos a proceder a realizar el sorteo de la elección de los miembros de las mesas electorales a través del programa existente.

Existen dos posibilidades, excluir a los extranjeros con derecho a voto ó incluirlos.

Tras un breve debate, se acuerda que al igual que los extranjeros tiene derecho a ejercer el voto, también tengan derecho a participar en la composición de las mesas electorales.

Realizado el sorteo, se procede a dar lectura de los resultados con los siguientes nombramientos:

SECCIÓN 001 MESA ATITULARES

PRESIDENTE TITULAR: D. RAMÓN JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

1º. VOCAL: D. PEDRO BARRIO MARTÍN

2º. VOCAL: D. ENRIQUE LAFUENTE FERNÁNDEZ

SUPLENTE

1º. PRESIDENTE: D. VÍCTOR CARRETERO GARCÍA

2º. PRESIDENTE: D. JULIO AYUSO MATE SANZ

DE 1º. VOCAL: D. CARLOS MIGUEL LAZARO GARCÍA

DE 1º. VOCAL: Dª. ASCENSIÓN BLÁZQUEZ TRIBANO

DE 2º. VOCAL: Dª. PAZ CRESPO GUTIERREZ

DE 2º. VOCAL: D. SAMUEL ARRANZ PALOMARES

SECCIÓN 001 MESA BTITULARES

PRESIDENTE TITULAR: Dª ANA ISABEL RODRÍGUEZ ROLLÓN

1º. VOCAL: Dª. MARÍA ANGELES OCAÑA PARRAS

2º. VOCAL: D. FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

SUPLENTE

1º. PRESIDENTE: D. JORGE RODRÍGUEZ SANDÍN

2º. PRESIDENTE: D. EDUARDO MANDARINO HERNÁNDEZ

DE 1º. VOCAL: D. CARLOS MORÓN GONZÁLEZ

DE 1º. VOCAL: D. JOSÉ MANUEL REVIEJO BRAVO

DE 2º. VOCAL: D. MARINO MISCORIA

DE 2º. VOCAL: D. AGURTZANE PRIMO PORRAS

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

SECCIÓN 002 MESA ATITULARES

PRESIDENTE TITULAR: D. JOAQUÍN CHAMIZO SAN JUAN

1º. VOCAL: Dª. LORENA CEDIEL VARGAS

2º. VOCAL: D. ABDELKARIM AOULAD HADDOU EL KHATTABI

SUPLENTE

1º. PRESIDENTE: D. JUAN FERNÁNDEZ OVIEDO

2º. PRESIDENTE: Dª. GEMA DEBORA FERNÁNDEZ ARRIBAS

DE 1º. VOCAL: Dª. MARÍA AZUCENA CULEBRAS FUENTE DE LA

DE 1º. VOCAL: Dª. ESTHER ÁLVAREZ GIMÉNEZ

DE 2º. VOCAL: Dª. MARÍA CARMEN AGUNDEZ AGUNDEZ

DE 2º. VOCAL: D. JOSÉ MANUEL CABRERA SÁNCHEZ

SECCIÓN 002 MESA BTITULARES

PRESIDENTE TITULAR: D. DAVID GALLEGRO CLAVERO

1º. VOCAL: D. MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ ROMERO

2º. VOCAL: D. JOSÉ LÓPEZ CRIADO

SUPLENTE

1º. PRESIDENTE: Dª. SONIA LECHUGA CERCAS

2º. PRESIDENTE: Dª. CAROLINA MARTÍN CASTILLO

DE 1º. VOCAL: Dª. MARÍA JOSÉ MARTÍN VENTURA

DE 1º. VOCAL: D. OSCAR GARCÍA JERÉZ

DE 2º. VOCAL: D. ANGEL LAGO DELGADO

DE 2º. VOCAL: D. PABLO LASTRAS GARCÍA

SECCIÓN 002 MESA CTITULARES

PRESIDENTE TITULAR: D. JUAN CARLOS REY NIETO

1º. VOCAL: D. GERARDO RÚA OCAÑA

2º. VOCAL: D. FRANCISCO RODRÍGUEZ MORENO

SUPLENTE

1º. PRESIDENTE: D. ALFONSO NIEDA PROVENCIO

2º. PRESIDENTE: D. ESTEBAN RAMOS ONTIVEROS

DE 1º. VOCAL: D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ

DE 1º. VOCAL: D. FERNANDO OCAÑA GARCÍA

DE 2º. VOCAL: D. JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ GUINDAL

DE 2º. VOCAL: D. PABLO LUIS REDONDO BALLESTEROS





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

SECCIÓN 003 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE TITULAR: D^a. CAROLINE HELENE GISE BOUHARD

1º. VOCAL: D^a. MARÍA PILAR GONZÁLEZ RÚA

2º. VOCAL: D^a. ESTRELLA ALEN RUFO

SUPLENTE

1º. PRESIDENTE: D^a. MARÍA JOSÉ ALBA MARTÍN

2º. PRESIDENTE: D^a. RAQUEL ABAD HORCAJO

DE 1º. VOCAL: D. JOSÉ LUÍS BANDERAS ARRIARAN

DE 1º. VOCAL: D. CRISTIAN GONZÁLEZ COLLANTES

DE 2º. VOCAL: D^a. MARÍA ROSA GARCÍA DÍAZ

DE 2º. VOCAL: D. EMILIO GONZÁLEZ DEZA

SECCIÓN 003 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE TITULAR: D. RUBÉN LASTRAS ESCOLANO

1º. VOCAL: D. DAVID MORA MORENO

2º. VOCAL: D. CARLOS JAVIER MOLANO ALBA

SUPLENTE

1º. PRESIDENTE: D^a. SUSANA RAMOS ALAMO DEL

2º. PRESIDENTE: D. DANIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

DE 1º. VOCAL: D^a. ALEXANDRA SAN SEGUNDO BRAVO

DE 1º. VOCAL: D^a. MARÍA VICTORIA REBOLLO BLANCO

DE 2º. VOCAL: D. MIGUEL ANGEL LAGO PEÑA

DE 2º. VOCAL: D^a. MARÍA DOLORES MORICHE AGUILA DEL

SECCIÓN 004 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE TITULAR: D. CARLOS MONTILLA RODRÍGUEZ

1º. VOCAL: D. MANUEL GALLEGU RÚA

2º. VOCAL: D^a. ANA MARÍA SIMÓN GARCÍA

SUPLENTE

1º. PRESIDENTE: D. ROBERTO VILLANDIEGO PÉREZ

2º. PRESIDENTE: D^a. ANA MARÍA HERMIDA LÓPEZ

DE 1º. VOCAL: D. MIGUEL ANGEL SERRANO LOZANO

DE 1º. VOCAL: D. VIDAL ANTON GARCÍA

DE 2º. VOCAL: D^a. MARÍA DE LA NUEVA GALLEGU MARTÍN

DE 2º. VOCAL: D. DAVID LASTRAS PARRAS

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Queda aprobado la elección de los componentes de las mesas electorales.

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

2º Aprobación si procede, de la conformidad a la revisión del CANON a satisfacer por la mercantil Iberdrola Distribución SAU por la ocupación temporal de terrenos en el monte “Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente”.

Se procedió a dar lectura a la Propuesta del Concejal de Hacienda, cuyo tenor literal se reproduce:

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJAL DE HACIENDA AL PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: Revisión del canon a satisfacer por la Mercantil Iberdrola Distribución SAU por la ocupación temporal de terrenos en el monte “Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente”.

Visto el escrito del Jefe del Área de Desarrollo del Plan Forestal de la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 7 de abril notificando la posibilidad legal del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias de revisar el canon que abona la la Mercantil Iberdrola Distribución SAU por la ocupación temporal de terrenos en el monte “Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente”, revisión que ya se ha efectuado en ejercicios anteriores, pues la misma se puede llevar a cabo cada cinco años, por ello y por considerar que se trata de una actuación beneficiosa para el municipio a través de la cual se logra actualizar el importe de la cantidad que se abona por la ocupación de terrenos municipales se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Acordar la conformidad de la revisión del canon a satisfacer por la Mercantil Iberdrola Distribución SAU por la ocupación temporal de terrenos en el monte “Navapozas, Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente” de propiedad municipal.

En SM de Valdeiglesias a 19 de abril de 2011.

Seguidamente se dio lectura al informe de Intervención, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

INFORME DE VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	PRESUPUESTO DE INGRESOS	TIPO DE INFORME
Fiscalización	Ejercicio 2011	CANON

INFORME	CARACTERÍSTICAS
REVISIÓN DEL CANON ANUAL A PAGAR POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU POR LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS MUNICIPALES, MONTE NAVAPOZAS, FUENFRÍA, VALDEYERNO Y VALDECALIENTE”	

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE
Extremos a Comprobar
I. Con carácter General:
☐ Competencia del Órgano
Resultado de la Fiscalización
FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

En SM de Valdeiglesias a 19 de abril de 2011.

Sometido a votación, **quedó aprobada por unanimidad, de los trece Concejales asistentes a la sesión que componen la Corporación Municipal, la conformidad a la revisión del canon a satisfacer por la Mercantil Iberdrola Distribución SAU por la ocupación temporal de terrenos en el monte "Navapozas, Fuenfria, Valdeyerno y Valcaliente".**

3º Aprobación, si procede, de la devolución de los terrenos cedidos para la instalación de repetidor de televisión del "Canto del Guarro" a sus propietarios.

Se procedió a dar lectura a la Propuesta del Alcalde, cuyo tenor literal se reproduce:

PROPUESTA DE ACUERDO DEL ALCALDE AL PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: devolución del terreno cedido gratuitamente por fecha 28 de marzo de 1978 al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias de la finca de su propiedad denominada "Canto del Guarro" para la instalación del servicio público de Repetidor de Televisión,

Visto el Informe de fecha 24 de febrero de 2011 de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Madrid, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por el que se certifica que el centro emisor ubicado en la finca "Canto del Guarro" no transmite ninguna señal de radiofrecuencia y visto el escrito de de fecha 28 de marzo de 1978 aceptando la cesión gratuita al Ayuntamiento de la finca de su propiedad "Canto del Guarro" para la instalación del servicio público de Repetidor de Televisión, y con motivo de que el terreno cedido ya no se destina a la finalidad para el cual se acordó la cesión, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

*Aprobar el inicio del procedimiento legalmente establecido conforme al informe emitido por la secretaría municipal de fecha 19 de abril de 2011, para poder proceder a la devolución de los terrenos cedidos del "Canto del Guarro" (Aprobación provisional de la desafectación del bien).
En SM de Valdeiglesias a 19 de abril de 2011.*

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Seguidamente se dio lectura al informe de Intervención, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

INFORME DE SECRETARIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

**INFORME
ANTECEDENTES DE HECHO**

- Escrito del *fecha 28 de marzo de 1978 aceptando la cesión gratuita al Ayuntamiento de la finca de su propiedad "Canto del Guarro" para la instalación del servicio público de Repetidor de Televisión.*
- Escritos de *en representación de*
de fecha 1 de octubre y 24 de noviembre de 2010 solicitando la "extinción de la cesión gratuita" al no destinarse para el servicio originario.
- *Informe de fecha 24 de febrero de 2011 de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Madrid, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por el que se certifica que el centro emisor ubicado en la finca "Canto del Guarro" no transmite ninguna señal de radiofrecuencia.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Los artículos 9, 10, 11 y 12 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- *Artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Artículos 8 y 35 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. *De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la adquisición de bienes a título gratuito, no estará sujeta a restricción alguna, salvo en caso de que suponga un gravamen para la Entidad Local, caso en el que habrá que acreditar que el valor del gravamen no excede el valor del bien.*

En estos casos lo más adecuado será que el Ayuntamiento proceda a la firma de un Convenio con los propietarios cedentes, en el que se detallen los terrenos afectados por la cesión y las obligaciones y derechos asumidos por cada una de las partes; asimismo deberá constar la autorización expresa de los afectados para la ocupación de los terrenos.

SEGUNDO. *La afectación consiste en la alteración de la calificación jurídica de un bien o derecho, estableciendo la vinculación de estos a un uso general o a un servicio público y su consecuente integración en el dominio público.*

Corresponde a las Entidades Locales acordar la afectación de sus bienes y derechos, previo expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

La alteración de la calificación jurídica de un bien se produce automáticamente en los supuestos de:

— Aprobación definitiva de Planes de Ordenación Urbana y proyectos de obras y servicios, siempre que en este segundo supuesto así se manifieste en el correspondiente Acuerdo plenario;

— Adscripción de bienes patrimoniales por más de veinticinco años a un uso o servicio público o comunal.

De forma que conforme a lo expuesto cabe deducir que la finca "Canto del Guarro" que se cedió gratuitamente al Ayuntamiento se destinó un uso general o servio público, como la de Repetidor de Televisión, que por el transcurso de más de veinticinco años ha dado lugar a una afectación del bien, siendo necesario proceder a su desafectación para revertir tal cesión.

TERCERO. Respecto a la desafectación del bien inmueble debe realizarse en cumplimiento de la legalidad. En este sentido, la Legislación aplicable viene determinada por los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La desafectación consiste en la alteración de la calificación jurídica de un bien, pasando de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial, que requiere para ello un expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

Instruido el expediente, la desafectación del bien inmueble será estudiada por la Comisión Informativa [donde exista], órgano consultivo de la Corporación Local, y será el Pleno de este Ayuntamiento mediante un acuerdo provisional, quien decidirá sobre si se inicia el procedimiento para la desafectación de bien inmueble.

El trámite de información pública tendrá el plazo de un mes, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El expediente durante ese período quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estime pertinentes.

Las alegaciones presentadas se recogerán en un certificado de la Secretaría, y sobre ellas se realizará un informe técnico y un informe jurídico.

A la vista de todos los documentos anteriores, el Alcalde someterá a la aprobación por parte del Pleno la alteración de la calificación del bien inmueble referido, con la calificación jurídica de bien de dominio público. Si no se presentaran alegaciones, el acuerdo provisional será elevado a definitivo.

La alteración de la calificación jurídica del bien inmueble deberá ser comunicada al Registro de la Propiedad, para que quede constancia del cambio en la inscripción de la finca. Y se deberán efectuar las correspondientes anotaciones en el Libro Inventario de la Propiedad en virtud de lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. No obstante a este respecto cabe informar respecto del expediente que la finca no se encuentra inscrita a favor del Ayuntamiento ni en el inventario de bienes municipal ni en el Registro de la Propiedad.

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

En conclusión, es necesario iniciar un expediente de desafectación de la finca "Canto del Guarro" con informe técnico que certifique que la finca está libre de cargas y gravámenes, no siendo posible acordar sin más trámite la extinción de la cesión.

Es todo lo que procede informar salvo mejor fundamento de derecho, error u omisión.

En SM de Valdeiglesias a 19 de abril de 2011.

A continuación intervinieron los grupos políticos:

El Portavoz del PSOE D. Valentín Gómez se mostró de acuerdo con la aprobación, manifestando que la cesión del terreno ya no tenía sentido.

La Concejala del PP D^a M^a Luisa Pérez también se mostró de acuerdo.

El Portavoz de ACS D. Guillermo Yuste se mostró de acuerdo con la propuesta y agradeció la cesión que el Sr. _____ hizo en su día. Así mismo, comentó la necesidad de requerir a la empresa para que procedieran a retirar el repetidor.

El Alcalde pidió que constara en Acta el reconocimiento a la familia por su colaboración con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Sometido a votación, y por unanimidad, de los trece Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación Municipal, quedó aprobado provisionalmente la desafectación de los terrenos cedidos para la instalación de repetidor de televisión del "canto del guarro", así como su devaluación a sus propietarios.

4º.- Aprobación si procede del Expediente de Modificación de Créditos nº 002/2011 suplemento de crédito.

Se procedió a dar lectura a la Propuesta del Concejale de Hacienda, cuyo tenor literal se reproduce:

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJAL DE HACIENDA AL PLENO

ASUNTO. Expediente de Modificación de Créditos nº 002/2011

Por Resolución de 24 de marzo de 2011 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha acordado la concesión al Ayuntamiento de la subvención "PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2011, y en concreto de la actuación denominada "Remodelación y Acondicionamiento de la Avenida de Madrid entre los números 28-42".

Dicha actuación tiene un coste de 147.000 euros de los cuales se han concedido las siguientes aportaciones:

Comunidad de Madrid: 66.150 €

Ministerio de Política Territorial y Administración Pública: 73.500 €

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Siendo obligatorio que el Ayuntamiento financie la actuación con recursos propios en el importe de 7350 euros. Al encontrarnos en el ejercicio 2011 con presupuesto prorrogado el Ayuntamiento carece de consignación presupuestaria suficiente para asumir ese gasto por lo que para poder iniciar el expediente de contratación es necesario la aprobación de un expediente de modificación de crédito en la modalidad de suplemente de crédito cuya competencia le corresponde al Peno Municipal, por ello se emite la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 002/2011 con el siguiente con el siguiente detalle:

Suplementos en partidas de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
150	61901		Pavimentación y Reparación de Calles	7350,00
			TOTAL GASTOS	7350,00

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
338-22609		Festejos Populares	7350,00
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	7350,00

En SM de Valdeiglesias a 5 de abril de 2011.

Seguidamente se dio lectura al informe de Intervención, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, y en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

— Los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 7350,00 euros.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito previsto en el Presupuesto vigente resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación, son los siguientes:

Suplementos en partidas de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
150	61901		Pavimentación y Reparación de Calles	7350,00
			TOTAL GASTOS	7350,00

TERCERO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
338-22609		Festejos Populares	7350,00
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	7350,00

A tenor de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las bajas por anulación suponen una disminución total o parcial en el crédito

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

asignado a una partida del Presupuesto. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio, como establece el artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tal y como ocurre en el presente caso.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente se informa favorablemente.

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.
En SM de Valdeiglesias a 18 de abril de 2011.*

Sometido a votación, por unanimidad, de los trece Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación Municipal, se aprobó inicialmente el expediente de Modificación de créditos nº 002/2011 Suplemento de Crédito.

5º.- Aprobación, si procede del Expediente de Modificación de Créditos nº 003/2011 suplemento de crédito.

Se procedió a dar lectura a la Propuesta del Concejale de Hacienda, cuyo tenor literal se reproduce:

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJAL DE HACIENDA AL PLENO

ASUNTO. Expediente de Modificación de Créditos nº 003/2011

Ante la necesidad de adecuar los servicios del cementerio municipal, aprovechando además que simultáneamente se está ejecutando la actuación de PRISMA 2008-2011 "EJECUCIÓN DE TUMBAS NUEVAS",

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 003/2011 con el siguiente con el siguiente detalle:

Suplementos en partidas de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
150	61902		Reparación de Edificios. Mercado y cementerio.	7080,00
			TOTAL GASTOS	7080,00

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

<i>Partida</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Económica</i>			
<i>Cap. Art. Concepto</i>			
338-22609		Festejos Populares	7080,00
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	7080,00

En SM de Valdeiglesias a 5 de abril de 2011.

Seguidamente se dio lectura al informe de Intervención, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, y en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. *La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:*

— *Los artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

— *Los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*

— *Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*

— *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

SEGUNDO. *El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 7350,00 euros.*

Según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito previsto en el Presupuesto vigente resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación, son los siguientes:

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Suplementos en partidas de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>			
	<i>Cap. Art. Concepto</i>			
150	61902		Reparación de edificios. Mercado y Cementerio	7080,00
			TOTAL GASTOS	7080,00

TERCERO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
<i>Económica</i>				
<i>Cap. Art. Concepto</i>				
338-22609			Festejos Populares	7080,00
			TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	7080,00

A tenor de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las bajas por anulación suponen una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del Presupuesto. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio, como establece el artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tal y como ocurre en el presente caso.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente se informa favorablemente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.
En SM de Valdeiglesias a 19 de abril de 2011.

Seguidamente intervinieron los grupos políticos:

Sometido a votación, por unanimidad, de los trece Concejales asistentes a la sesión y que componen la Corporación Municipal, se aprobó inicialmente el expediente de Modificación de créditos nº 003/2011 Suplemento de Crédito.

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**6º. Aprobación, si procede de la Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.**

Se procedió a dar lectura a la Propuesta del Alcalde, cuyo tenor literal se reproduce:

PROPUESTA DE ACUERDO DEL ALCALDE AL PLENO MUNICIPAL

ASUNTO: Aprobación de la propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Siendo necesario aprobar facturas de ejercicios anteriores emitidas a nombre del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias que se encuentran pendientes de aplicación por falta de consignación presupuestaria, y comprobado que se trata de servicios que efectivamente ya se han prestado, por todo ello y en virtud del Principio de Enriquecimiento Injusto de la Administración se emite la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

*Aprobación de la propuesta presentada de e Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
En SM de Valdeiglesias a 19 de abril de 2011.*

RECONOCIMIENTO FACTURAS PROVEEDORES

Nº	Fecha	Fecha	Numero de	Prov.	PERCEPTOR DEL GASTO		Total
					NIF	Nombre y apellidos o razón social	
Orden	Registro	Factura	Factura				a pagar
1271	28-09-09	26-09-09	22261	28	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	65,75 €
1272	28-09-09	26-09-09	22260	28	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	456,68 €
1273	28-09-09	26-09-09	22259	28	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	128,35 €
1274	28-09-09	26-09-09	22258	28	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	317,19 €
1275	28-09-09	26-09-09	22257	28	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	116,23 €
1276	28-09-09	26-09-09	22256	28	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	314,34 €
1277	28-09-09	26-09-09	22243	28	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	101,65 €
1561	23-11-09	16-11-09	22281	28	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	185,39 €
1564	23-11-09	16-11-09	22284	28	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	217,71 €
1565	23-11-09	16-11-09	22285	28	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	308,49 €
1566	23-11-09	16-11-09	22286	28	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	113,45 €
1653	17-12-09	15-12-09	222104	28	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	398,07 €
1654	17-12-09	15-12-09	222103	28	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	238,57 €
1655	17-12-09	15-12-09	222102	28	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	995,77 €
1656	17-12-09	15-12-09	222101	28	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	477,10 €
							4.434,73 €

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

343	04-03-09	22-02-09	037/09	28	B81694242	BUDI MUSIC, S.L.	2.320,00 €
344	04-03-09	24-02-09	034/09	28	B81694242	BUDI MUSIC, S.L.	1.392,00 €
1096	26-08-09	22-08-09	210/09	28	B81694242	BUDI MUSIC, S.L.	1.374,60 €
1162	14-09-09	07-09-09	241/09	28	B81694242	BUDI MUSIC, S.L.	1.972,00 €
1160	14-09-09	09-09-09	249/09	28	B81694242	BUDI MUSIC, S.L.	6.264,00 €
1161	14-09-09	12-09-09	261/09	28	B81694242	BUDI MUSIC, S.L.	2.320,00 €
1569	25-11-09	17-11-09	346/09	28	B81694242	BUDI MUSIC, S.L.	1.276,00 €
							16.918,60 €
1008	05-08-09	30-07-09	3792		B83083097	CENTRO DE JARDINERIA SAN MARTIN, S.L.	261,36 €
1009	05-08-09	30-07-09	3793	28	B83083097	CENTRO DE JARDINERIA SAN MARTIN, S.L.	203,30 €
1254	24-09-09	22-08-09	3807	28	B83083097	CENTRO DE JARDINERIA SAN MARTIN, S.L.	219,80 €
1255	24-09-09	22-09-09	3821	28	B83083097	CENTRO DE JARDINERIA SAN MARTIN, S.L.	340,90 €
1256	24-09-09	22-09-09	3820	28	B83083097	CENTRO DE JARDINERIA SAN MARTIN, S.L.	189,30 €
							1.214,66 €
737	10-06-09	01-06-09	1168	28	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	1.740,00 €
872	10-07-09	01-07-09	1182	28	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	1.740,00 €
1079	19-08-09	01-08-09	1198	28	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	1.740,00 €
1213	17-09-09	01-09-09	1213	28	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	1.740,00 €
1215	17-09-09	01-09-09	1202	28	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	5.463,60 €
1347	09-10-09	01-10-09	1217	28	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	5.150,40 €
1349	09-10-09	01-10-09	1227	28	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	1.740,00 €
1513	10-11-09	01-11-09	1233	28	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	2.436,00 €
1515	10-11-09	01-11-09	1238	28	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	870,00 €
1637	14-12-09	01-12-09	1246	28	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	2.436,00 €
1638	14-12-09	01-12-09	1251	28	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	870,00 €
							25.926,00 €
1548	19-11-09	19-11-09	15	28	46848337M	GARCIA BUENO, M. Victoria (Chuches)	100,00 €
1546	19-11-09	20-11-09	13	28	46848337M	GARCIA BUENO, M. Victoria (Chuches)	150,00 €
1547	19-11-09	20-11-09	14	28	46848337M	GARCIA BUENO, M. Victoria (Chuches)	200,00 €
1549	19-11-09	20-11-09	12	28	46848337M	GARCIA BUENO, M. Victoria (Chuches)	106,00 €
							556,00 €
558	01-07-08	01-07-08	23461	28	B82270547	INFOBIP EUROPA, S.L.	530,50 €
620	14-07-08	07-07-08	23516	28	B82270547	INFOBIP EUROPA, S.L.	60,00 €
621	14-07-08	08-07-08	23534	28	B82270547	INFOBIP EUROPA, S.L.	245,43 €
622	14-07-08	08-07-08	23539	28	B82270547	INFOBIP EUROPA, S.L.	59,00 €
703	31-07-08	16-07-08	23601	28	B82270547	INFOBIP EUROPA, S.L.	64,80 €
707	31-07-08	30-07-08	23733	28	B82270547	INFOBIP EUROPA, S.L.	1.542,78 €
709	31-07-08	30-07-08	23735	28	B82270547	INFOBIP EUROPA, S.L.	158,53 €
							2.661,03 €
3	11-05-06	08-05-06	21	28	05219362H	LARA GARCIA, JOSE (J.L. Sistemas)	1.371,12 €

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

4	11-05-06	08-05-06	22	28	05219362H	LARA GARCIA, JOSE (J.L. Sistemas)	113,68 €
5	11-05-06	08-05-06	20	28	05219362H	LARA GARCIA, JOSE (J.L. Sistemas)	1.259,76 €
915	22-09-08	22-08-08	45	28	5219362H	LARA GARCIA, JOSE (J.L. Sistemas)	6.187,00 €
1000	06-10-08	01-10-08	51	28	5219362H	LARA GARCIA, JOSE (J.L. Sistemas)	4.297,80 €
							13.229,36 €
899	17-09-08	02-09-08	674	28	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	253,80 €
903	17-09-08	11-09-08	673	28	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	410,00 €
931	29-09-08	04-09-08	678	28	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	410,85 €
935	29-09-08	22-09-08	680	28	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	430,60 €
951	01-10-08	26-09-08	681	28	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	327,20 €
1010	07-10-08	01-10-08	683/684	28	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	410,60 €
1175	06-11-08	04-11-08	689	28	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	180,00 €
1177	06-11-08	04-11-08	691	28	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	139,00 €
1178	06-11-08	05-11-08	692	28	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	500,55 €
1179	06-11-08	05-11-08	693	28	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	201,20 €
1181	06-11-08	19-11-08	705	28	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	150,00 €
1205	14-11-08	07-11-08	697	28	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	329,40 €
1215	14-11-08	12-11-08	689	28	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	460,00 €
1216	14-11-08	12-11-08	699	28	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	250,00 €
1227	18-11-08	15-11-08	701	28	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	200,00 €
1279	04-12-08	01-12-08	708	28	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	40,00 €
1280	04-12-08	01-12-08	707-709	28	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	746,80 €
							5.440,00 €
74	04-09-07	24-08-07	467	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	2.773,71 €
97	04-09-07	24-08-07	495	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	1.850,59 €
98	04-09-07	24-08-07	465	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	129,22 €
99	04-09-07	24-08-07	472	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	97,25 €
100	04-09-07	24-08-07	475	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	228,66 €
101	04-09-07	24-08-07	477	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	505,01 €
102	04-09-07	24-08-07	482	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	160,35 €
103	04-09-07	24-08-07	491	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	224,18 €
104	04-09-07	24-08-07	543	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	2.636,51 €
73	04-09-07	27-08-07	522	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	2.496,27 €
75	04-09-07	27-08-07	517	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	315,32 €
76	04-09-07	27-08-07	534	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	323,94 €
77	04-09-07	27-08-07	535	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	87,87 €
78	27-08-07	27-08-07	536	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	41,97 €
79	04-09-07	27-08-07	537	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	518,89 €
80	04-09-07	27-08-07	538	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	41,85 €
81	04-09-07	27-08-07	541	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	662,42 €
88	04-09-07	27-08-07	540	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	502,12 €
89	27-08-07	27-08-07	542	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	241,81 €
90	04-09-07	27-08-07	507	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	264,40 €
91	04-09-07	27-08-07	512	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	139,43 €

**A**

1367018

Comunidad de MadridActas y Resoluciones
de las Entidades Locales

92	04-09-07	27-08-07	515	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	146,40 €
93	04-09-07	27-08-07	526	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	367,04 €
94	04-09-07	27-08-07	485	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	598,82 €
95	04-09-07	27-08-07	496	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	75,21 €
96	04-09-07	27-08-07	501	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	320,09 €
105	04-09-07	27-08-07	529	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	567,81 €
82	04-09-07	28-08-07	546	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	165,24 €
83	04-09-07	28-08-07	547	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	49,95 €
84	04-09-07	28-08-07	548	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	850,11 €
85	04-09-07	28-08-07	549	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	171,51 €
86	28-08-07	28-08-07	550	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	181,28 €
87	04-09-07	28-08-07	552	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	120,05 €
31	28-01-08	21-11-07	664/709	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	236,61 €
32	28-01-08	21-11-07	666-643-714-715	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	2.407,00 €
825	02-09-08	14-07-08	313-314	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	900,89 €
826	02-09-08	14-07-08	315-345-378	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	870,00 €
828	02-09-08	28-07-08	359	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	925,08 €
834	02-09-08	19-08-08	393	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	1.086,56 €
835	02-09-08	19-08-08	395	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	1.910,36 €
106	20-01-09	02-10-08	427	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	62,74 €
107	20-01-09	02-10-08	428	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	57,87 €
103	20-01-09	07-11-08	489	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	329,42 €
104	20-01-09	07-11-08	488	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	123,40 €
105	20-01-09	07-11-08	487	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	68,24 €
108	20-01-09	07-11-08	486	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	1.526,05 €
467	30-03-09	30-01-09	15	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	808,73 €
468	30-03-09	30-01-09	14	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	101,73 €
466	30-03-09	02-02-09	27	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	102,47 €
464	30-03-09	05-02-09	31	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	151,24 €
462	30-03-09	09-02-09	36	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	615,09 €
463	30-03-09	09-02-09	35	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	293,48 €
758	17-06-09	08-05-09	150	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	438,05 €
759	17-06-09	08-05-09	149	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	294,34 €
1553	20-11-09	04-09-09	312	28	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	114,21 €
							31.278,85 €
964	28-07-09	28-07-09	55/2009	28	B80321391	ZM INGENIEROS, S.L.P.	551,00 €
1393	20-10-09	13-10-09	70/2009	28	B80321391	ZM INGENIEROS, S.L.P.	1.102,00 €
1536	17-11-09	16-11-09	77/2009	28	B80321391	ZM INGENIEROS, S.L.P.	551,00 €
1591	01-12-09	30-11-09	83/2009	28	B80321391	ZM INGENIEROS, S.L.P.	551,00 €
							2.755,00 €
							104.414,23 €

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Nº Orden	Fecha Registro	Fecha Factura	Numero de Factura	Prov.	PERCEPTOR DEL GASTO		Total a pagar
					NIF	Nombre y apellidos o razón social	
1660	18-12-09	01-12-09	5613200968000955	28	B28114957	TRABAJOS BITUMINISOS, S.A. (Trabit)	15.286,19 €
601B	26-05-10	19-05-10	01203100022	28	B28114957	TRABAJOS BITUMINISOS, S.A. (Trabit)	370,27 €
1007	30-09-10	30-09-10	IN-201034	28	B28114957	TRABAJOS BITUMINISOS, S.A. (Trabit)	455,18 €
							16.111,64 €
870	09-09-08	31-08-08	B/200802282	18	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	1.762,09 €
536	17-04-09	14-04-09	B/200900752	18	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	2.641,47 €
567	24-04-09	20-04-09	B/200900872	18	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	880,49 €
							5.284,04 €
							21.395,68 €

Seguidamente se dio lectura al informe de Intervención, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

INFORME DE VICESECRETARÍA- INTERVENCIÓN

De conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Si no existiera consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos anteriormente, deberá tramitarse de

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

manera paralela un expediente de modificación del presupuesto. Dicha modificación podrá realizarse por medio de créditos extraordinarios, ampliaciones de crédito, suplementos de crédito, transferencias de créditos, etc.; procedimientos regulados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

QUINTO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

SEXTO. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO. Los gastos que se proponen reconocer se presentan con el siguiente detalle:

Nº Orden	Fecha Registro	Numero de Factura	PERCEPTOR DEL GASTO		Total Factura	Total a pagar
			NIF	Nombre y apellidos o razón social		
1271	28-09-09	22261	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	65,75	65,75 €
1272	28-09-09	22260	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	456,68	456,68 €
1273	28-09-09	22259	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	128,35	128,35 €
1274	28-09-09	22258	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	317,19	317,19 €
1275	28-09-09	22257	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	116,23	116,23 €
1276	28-09-09	22256	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	314,34	314,34 €
1277	28-09-09	22243	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	101,65	101,65 €
1561	23-11-09	22281	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	185,39	185,39 €
1564	23-11-09	22284	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	217,71	217,71 €
1565	23-11-09	22285	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	308,49	308,49 €
1566	23-11-09	22286	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	113,45	113,45 €
1653	17-12-09	222104	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	398,07	398,07 €
1654	17-12-09	222103	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	238,57	238,57 €
1655	17-12-09	222102	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	995,77	995,77 €

**A**

1367021

Comunidad de MadridActas y Resoluciones
de las Entidades Locales

1656	17-12-09	222101	00266669F	BREÑA RODRIGUEZ, JOSEFA (Decoraciones San Martín)	477,10	477,10 €
						4.434,73 €
343	04-03-09	037/09	B81694242	BUDI MUSIC, S.L.	2320,00	2.320,00 €
344	04-03-09	034/09	B81694242	BUDI MUSIC, S.L.	1392,00	1.392,00 €
1096	26-08-09	210/09	B81694242	BUDI MUSIC, S.L.	1374,60	1.374,60 €
1162	14-09-09	241/09	B81694242	BUDI MUSIC, S.L.	1972,00	1.972,00 €
1160	14-09-09	249/09	B81694242	BUDI MUSIC, S.L.	6264,00	6.264,00 €
1161	14-09-09	261/09	B81694242	BUDI MUSIC, S.L.	2320,00	2.320,00 €
1569	25-11-09	346/09	B81694242	BUDI MUSIC, S.L.	1276,00	1.276,00 €
						16.918,60 €
1008	05-08-09	3792	B83083097	CENTRO DE JARDINERIA SAN MARTIN, S.L.	261,36	261,36 €
1009	05-08-09	3793	B83083097	CENTRO DE JARDINERIA SAN MARTIN, S.L.	203,30	203,30 €
1254	24-09-09	3807	B83083097	CENTRO DE JARDINERIA SAN MARTIN, S.L.	219,80	219,80 €
1255	24-09-09	3821	B83083097	CENTRO DE JARDINERIA SAN MARTIN, S.L.	340,90	340,90 €
1256	24-09-09	3820	B83083097	CENTRO DE JARDINERIA SAN MARTIN, S.L.	189,30	189,30 €
						1.214,66 €
737	10-06-09	1168	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	1740,00	1.500,00 €
872	10-07-09	1182	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	1740,00	1.740,00 €
1079	19-08-09	1198	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	1740,00	1.740,00 €
1213	17-09-09	1213	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	1740,00	1.740,00 €
1215	17-09-09	1202	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	5463,60	5.463,60 €
1347	09-10-09	1217	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	5150,40	5.150,40 €
1349	09-10-09	1227	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	1740,00	1.740,00 €
1513	10-11-09	1233	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	2436,00	2.436,00 €
1515	10-11-09	1238	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	870,00	870,00 €
1637	14-12-09	1246	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	2436,00	2.436,00 €
1638	14-12-09	1251	B84170349	EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L.	870,00	870,00 €
						25.686,00 €
1548	19-11-09	15	46848337M	GARCIA BUENO, M. Victoria (Chuches)	100,00	100,00 €
1546	19-11-09	13	46848337M	GARCIA BUENO, M. Victoria (Chuches)	150,00	150,00 €
1547	19-11-09	14	46848337M	GARCIA BUENO, M. Victoria (Chuches)	200,00	200,00 €
1549	19-11-09	12	46848337M	GARCIA BUENO, M. Victoria (Chuches)	106,00	106,00 €
						556,00 €
558	01-07-08	23461	B82270547	INFOBIP EUROPA, S.L.	530,50	530,50 €
620	14-07-08	23516	B82270547	INFOBIP EUROPA, S.L.	60,00	60,00 €
621	14-07-08	23534	B82270547	INFOBIP EUROPA, S.L.	245,43	245,43 €
622	14-07-08	23539	B82270547	INFOBIP EUROPA, S.L.	59,00	59,00 €
703	31-07-08	23601	B82270547	INFOBIP EUROPA, S.L.	64,80	64,80 €

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

707	31-07-08	23733	B82270547	INFOBIP EUROPA, S.L.	1542,78	1.542,78 €
709	31-07-08	23735	B82270547	INFOBIP EUROPA, S.L.	158,53	158,53 €
						2.661,03 €
3	11-05-06	21	05219362H	LARA GARCIA, JOSE (J.L. Sistemas)	1371,12	1.371,12 €
4	11-05-06	22	05219362H	LARA GARCIA, JOSE (J.L. Sistemas)	113,68	113,68 €
5	11-05-06	20	05219362H	LARA GARCIA, JOSE (J.L. Sistemas)	1259,76	1.259,76 €
915	22-09-08	45	5219362H	LARA GARCIA, JOSE (J.L. Sistemas)	6187,00	6.187,00 €
1000	06-10-08	51	5219362H	LARA GARCIA, JOSE (J.L. Sistemas)	4297,80	4.297,80 €
						13.229,36
899	17-09-08	674	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	253,80	253,80 €
903	17-09-08	673	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	410,00	410,00 €
931	29-09-08	678	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	410,85	410,85 €
935	29-09-08	680	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	430,60	430,60 €
951	01-10-08	681	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	327,20	327,20 €
1010	07-10-08	683/684	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	410,60	410,60 €
1175	06-11-08	689	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	180,00	180,00 €
1177	06-11-08	691	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	139,00	139,00 €
1178	06-11-08	692	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	500,55	500,55 €
1179	06-11-08	693	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	201,20	201,20 €
1181	06-11-08	705	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	150,00	150,00 €
1205	14-11-08	697	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	329,40	329,40 €
1215	14-11-08	689	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	460,00	460,00 €
1216	14-11-08	699	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	250,00	250,00 €
1227	18-11-08	701	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	200,00	200,00 €
1279	04-12-08	708	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	40,00	40,00 €
1280	04-12-08	707-709	01119264S	MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon)	746,80	746,80 €
						5.440,00 €
74	04-09-07	467	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	2773,71	2.773,71 €
97	04-09-07	495	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	1850,59	1.850,59 €
98	04-09-07	465	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	129,22	129,22 €
99	04-09-07	472	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	97,25	97,25 €
100	04-09-07	475	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	228,66	228,66 €
101	04-09-07	477	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	505,01	505,01 €
102	04-09-07	482	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	160,35	160,35 €
103	04-09-07	491	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	224,18	224,18 €
104	04-09-07	543	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	2636,51	2.636,51 €

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

73	04-09-07	522	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	2496,27	2.496,27 €
75	04-09-07	517	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	315,32	315,32 €
76	04-09-07	534	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	323,94	323,94 €
77	04-09-07	535	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	87,87	87,87 €
78	27-08-07	536	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	41,97	41,97 €
79	04-09-07	537	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	518,89	518,89 €
80	04-09-07	538	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	41,85	41,85 €
81	04-09-07	541	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	662,42	662,42 €
88	04-09-07	540	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	502,12	502,12 €
89	27-08-07	542	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	241,81	241,81 €
90	04-09-07	507	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	264,40	264,40 €
91	04-09-07	512	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	139,43	139,43 €
92	04-09-07	515	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	146,40	146,40 €
93	04-09-07	526	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	367,04	367,04 €
94	04-09-07	485	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	598,82	598,82 €
95	04-09-07	496	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	75,21	75,21 €
96	04-09-07	501	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	320,09	320,09 €
105	04-09-07	529	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	567,81	567,81 €
82	04-09-07	546	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	165,24	165,24 €
83	04-09-07	547	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	49,95	49,95 €
84	04-09-07	548	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	850,11	850,11 €
85	04-09-07	549	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	171,51	171,51 €
86	28-08-07	550	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	181,28	181,28 €
87	04-09-07	552	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	120,05	120,05 €
31	28-01-08	664/709	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	236,61	236,61 €
32	28-01-08	666-643-714-715	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	2407,00	2.407,00 €
825	02-09-08	313-314	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	900,89	900,89 €
826	02-09-08	315-345-378	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	870,00	870,00 €
828	02-09-08	359	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	925,08	925,08 €
834	02-09-08	393	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	1086,56	1.086,56 €
835	02-09-08	395	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	1910,36	1.910,36 €
106	20-01-09	427	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	62,74	62,74 €
107	20-01-09	428	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	57,87	57,87 €
103	20-01-09	489	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L	329,42	329,42 €

**A**

1367024

Comunidad de MadridActas y Resoluciones
de las Entidades Locales

104	20-01-09	488	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	123,40	123,40 €
105	20-01-09	487	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	68,24	68,24 €
108	20-01-09	486	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	1526,05	1.526,05 €
467	30-03-09	15	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	808,73	808,73 €
468	30-03-09	14	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	101,73	101,73 €
466	30-03-09	27	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	102,47	102,47 €
464	30-03-09	31	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	151,24	151,24 €
462	30-03-09	36	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	615,09	615,09 €
463	30-03-09	35	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	293,48	293,48 €
758	17-06-09	150	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	438,05	438,05 €
759	17-06-09	149	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	294,34	294,34 €
1553	20-11-09	312	B80612138	REPARACION DE VEHICULOS FEYGO, S.L.	114,21	114,21 €
						31.278,85 €
964	28-07-09	55/2009	B80321391	ZM INGENIEROS, S.L.P.	551,00	551,00 €
1393	20-10-09	70/2009	B80321391	ZM INGENIEROS, S.L.P.	1102,00	1.102,00 €
1536	17-11-09	77/2009	B80321391	ZM INGENIEROS, S.L.P.	551,00	551,00 €
1591	01-12-09	83/2009	B80321391	ZM INGENIEROS, S.L.P.	551,00	551,00 €
						2.755,00 €
						104.414,23 €

Nº Orden	Fecha Registro	Numero de Factura	PERCEPTOR DEL GASTO		Total	Total
			NIF	Nombre y apellidos o razón social	Factura	a pagar
1660	18-12-09	5613200968000955	B28114957	TRABAJOS BITUMINISOS, S.A. (Trabit)	15286,19	15.286,19 €
601B	26-05-10	01203100022	B28114957	TRABAJOS BITUMINISOS, S.A. (Trabit)	370,27	370,27 €
1007	30-09-10	IN-201034	B28114957	TRABAJOS BITUMINISOS, S.A. (Trabit)	455,18	455,18 €
						16.111,64 €
870	09-09-08	B/200802282	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	1762,09	1.762,09 €
536	17-04-09	B/200900752	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	2641,47	2.641,47 €
567	24-04-09	B/200900872	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A.	880,49	880,49 €
						5.284,04 €

De esta relación de facturas hay que hacer varias consideraciones, la primera de ellas es que esta Intervención considera que la existencia de consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos anteriormente, no debe referirse a que en la partida afectada exista crédito si no que la misma partida pueda soportar ese gasto además del ya previsto para el año en vigor, en este caso y respecto de las remesas propuestas a favor de ZM INGENIEROS, S.L.P., MAQUEDA PARRAS, CECILIO (El Rincon), ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A., EDICIONES RADIOFONICAS Y DEPORTIVAS, S.L., aunque cabe afirmar la existencia de consignación presupuestaria suficiente, lo cierto es que hay que advertir que las partidas afectadas

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

quedan minoradas en manera muy importante para asumir el gasto previsto en esas áreas para el ejercicio 2011.

Y en segundo lugar destacar que para poder aprobar algunas de las facturas de la lista propuesta es necesario tramitar simultáneamente un expediente de modificación de créditos, en la modalidad de Suplemento de Crédito, en concreto de:

3	11-05-06	21	05219362H	LARA GARCIA, JOSE (J.L. Sistemas)	1.371,12 €
4	11-05-06	22	05219362H	LARA GARCIA, JOSE (J.L. Sistemas)	113,68 €
915	22-09-08	45	5219362H	LARA GARCIA, JOSE (J.L. Sistemas)	6.187,00 €
1660	18-12-09	5613200968000955	B28114957	TRABAJO BITUMINISOS, S.A. (Trabit)	15.286,19 €
601B	26-05-10	01203100022	B28114957	TRABAJO BITUMINISOS, S.A. (Trabit)	370,27 €
1007	30-09-10	IN-201034	B28114957	TRABAJO BITUMINISOS, S.A. (Trabit)	455,18 €

Es todo lo que a bien cabe informar, no obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En San Martín de Valdeiglesias a 18 de abril de 2011.

A continuación intervino el Portavoz de ACS D. Guillermo Yuste para aclarar que esa era una propuesta del Alcalde, y que el presentó otra mayor.

Intervino el Alcalde para aclarar que la propuesta no era suya y que de la presentada por el Concejal de Hacienda, se han elegido solo esas facturas, porque se ha tenido que recortar el importe porque era necesario.

Intervino el Portavoz del PSOE D. Valentín Gómez para decir que no estaban de acuerdo con la propuesta, manifestando textualmente: "No habéis sido capaces de presentar ni liquidaciones, ni cuentas. Ha habido un desgobierno en este municipio en estos años. Pero lo cierto es que los proveedores no tienen culpa del desgobierno".

Intervino el Concejal de ACS D. Guillermo Yuste para decir lo siguiente: "El dictamen de la Comisión de Hacienda ha sido aprobar todas las facturas previstas en la propuesta, excepto las de Ediciones Radiofónicas y Deportivas, así como que as mismas sean firmadas por el Concejal correspondiente".

Sometido a votación, y por 11 votos a favor y 2 abstenciones, (Alcalde y Concejal D. Rubén Lastras), se acordó aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de la propuesta de facturas presentadas excepto las de Ediciones Radiofónicas y Deportivas.

Con motivo del acuerdo anterior, se sometió a debate la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito 004/2011 y 005/2011, procediendo a dar lectura a los informes de Intervención, cuyo tener literal se reproduce:

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, y en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 7350,00 euros.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito previsto en el Presupuesto vigente resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación, son los siguientes:

Partida de Gastos:

Partida	N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
150	61901	Pavimentación y Reparación de calles	15286,19
011	352	Intereses de demora	825,45
		TOTAL GASTOS	16.111,64 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

TERCERO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
338-22609		Festejos Populares	16.111,64
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	16.111,64

A tenor de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las bajas por anulación suponen una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del Presupuesto. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio, como establece el artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tal y como ocurre en el presente caso.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente se informa favorablemente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.
En SM de Valdeiglesias a 19 de abril de 2011.

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, y en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 7350,00 euros.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito previsto en el Presupuesto vigente resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación, son los siguientes:

Partida de Gastos:

Partida	N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
330	633	Promoción y difusión de la cultura. Maquinaria	7671,80
		TOTAL GASTOS	7671,80 €

2.ª FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
338-22609		Festejos Populares	7671,80
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	7671,80

TERCERO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

A tenor de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las bajas por anulación suponen una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del Presupuesto. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio, como establece el artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tal y como ocurre en el presente caso.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente se informa favorablemente.

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.
En SM de Valdeiglesias a 19 de abril de 2011.*

Tras lo cual, se sometió a votación, por unanimidad, de los trece Concejales asistentes a la sesión que componen la Corporación Municipal, se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 004/2011 y 005/2011.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las quince horas y siete minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.

